

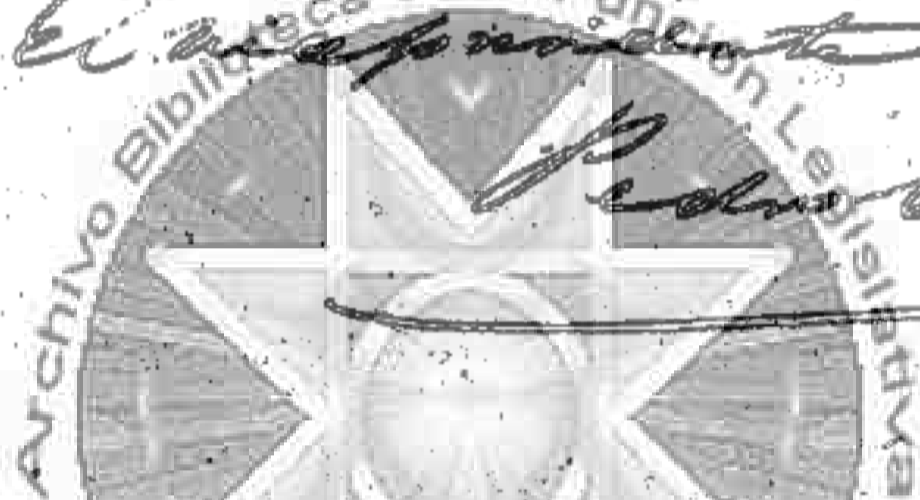


PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Dicho Putino. En este estado la H. Cámara  
comino en defensa la decisión del  
presente informe, para ser firmado con  
vista de la ley citada. Con lo cual y por  
ser llegada la hora se levantó la sesión.

En fe de lo expuesto de la Comisión

Pedro Cordero

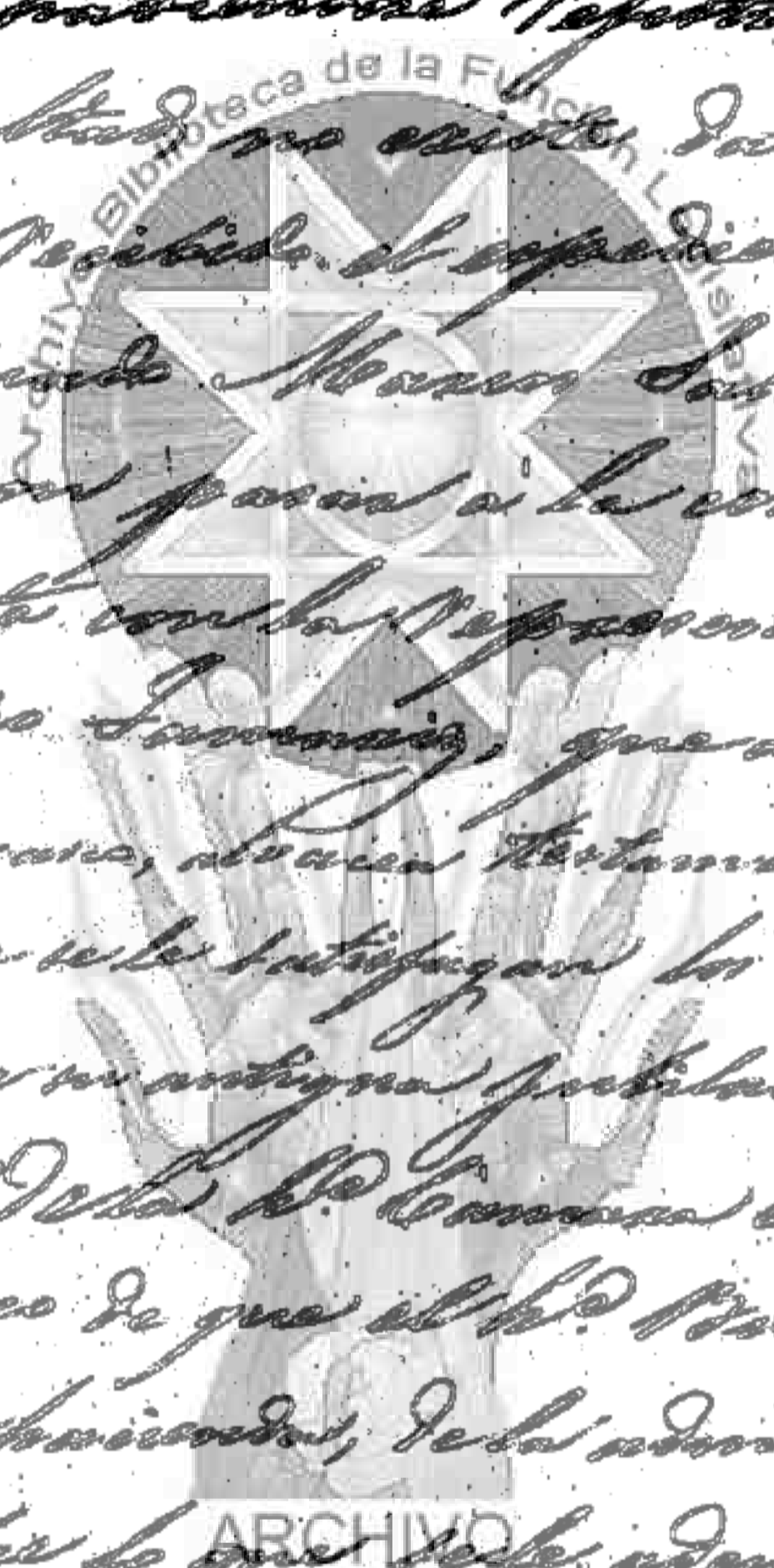


Sesión del 6 de mayo  
por la noche.

Asistió con los H. Presidentes, Representantes  
de, Angulo, Bustamante, Viteri, Diaz,  
Cadena, Lapina, Espinosa, Nolas, Sanna-  
riz, Guacia, Alvarado, Lasso, Ma-  
nrique, Narvaez, Penafiel, Luevas, Con-  
don, Guardia, Amador (Antonio Jose)



y Avelar; se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria anterior. Se dio cuenta de una nota del Ministerio de Estado en el despacho de guerra y marina que acompañaba una nota de la Dirección de la facultad médica contraindicada a exponer que habiéndose reportado en las actas de dicha facultad no existe dato alguno relativo a haberse recibido el expediente del Sr. coronel graduado Marcos Salazar; estas piezas se mandaron pasar a la comisión de guerra. Diose cuenta con la representación del Sr. Juan José Superior Linares, que a nombre del Sr. Manuel Carrasco, abarca testamento del Sr. Antonio Solís pide se le satisfagan las sueldos que a este se le debían por su antigua jubilación; y puesta en consideración de la H. Comisión el Sr. Angulo manifestó el deseo de que el Sr. Bustamante, como Ministro de Hacienda, de la administración anterior informase sobre lo que se le adeudaba al finado Sr. Antonio Solís por cuenta de sus jubilación; y el Sr. Bustamante convalidando con esta mesa, expuso: que el Ministerio de Hacienda dio la orden para que se liquidara la cuenta de las pensiones o sueldos que se le debían al Sr. Antonio Solís: que en virtud de esta disposición se le fue pagando paulatinamente como lo permitían las rentas del Arroyo; pero que se hallaba cesando no se



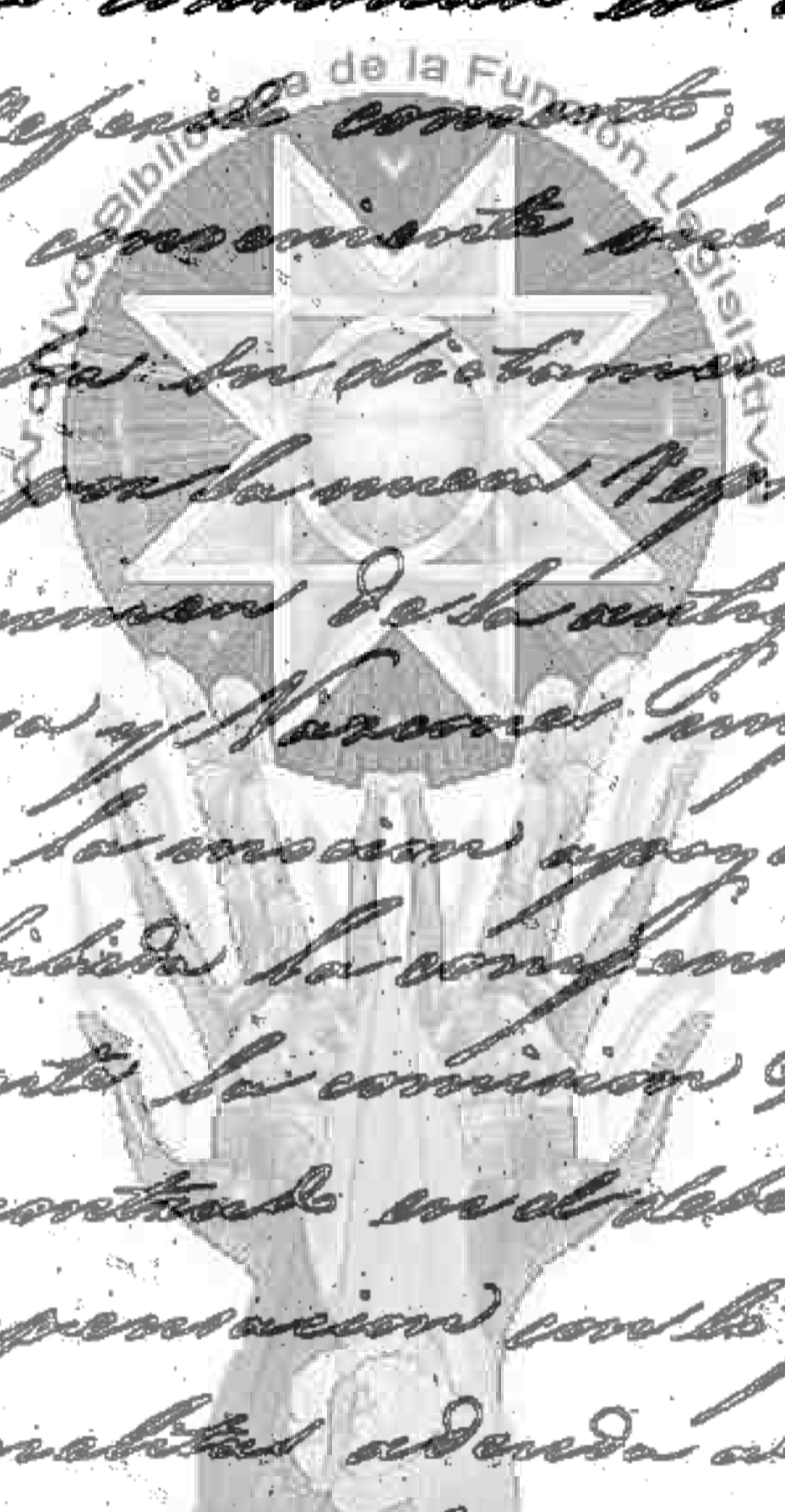


PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Se habian satisfecho todos los sueldos de la  
antigua jubilacion; por lo que ultimaba ya  
lo que practicada la liquidacion por la  
tesoreria de Cuenca debe satisfacerse al  
Señor Carrasco la cantidad que le debe el  
tesoro al fin de la liquidacion. El Sr. Garcia  
del Sr. Carrasco apoyo de la liquidacion la  
siguiente mocion: Que por via de liqui-  
dacion de lo que le deba al Señor Soles por  
sus pensiones de jubilacion se le pague a  
su abacea, por la tesoreria de Cuenca; y  
sujeto a votacion fue aprobada. La soli-  
citud del Señor Manuel Maria Solano ha-  
ce que se le mande pagar por el tesoro los  
sueldos desengañados como destinados en una  
de las continuaciones de la comision especial  
de cuentas, se pasó a la comision 3.<sup>a</sup> de  
hacienda. Se tomó en consideracion la  
mocion pendiente en la sesion extraordinaria  
del 3 de mayo, hecha por el Sr. Garcia  
con apoyo del Sr. Novoa: esta mocion es  
la siguiente: Que la solicitud de la ma-  
dre priora del Carmen antiguo vuelva  
a la comision 2.<sup>a</sup> de hacienda a que ha-  
bia dictamen en cuanto al depósito que  
verbera, sin perjuicio de que siga



la discusion de la mocion"; y sujeto a Debate la  
apoyo su h.ª autor, manifestando que la deuda re-  
clamada no procedia de cesos, sino de capitales  
consignados en las cajas Reales como Deposito, con-  
tra la independencia de esta Republica: que  
dichos capitales consistian en dotes de muchas  
Religiosas del Reyero de Mexico; y que por lo mis-  
mo estimaba convenientemente suelta a la comision  
para que habia su dictamen sobre este asunto  
lo acordase por la nueva Representacion de la  
priora Del Consejo de la antigua fundacion.  
Los h.ª Diputado y Senadores impugnaron al-  
ternativamente la mocion apoyada en que, ha-  
biendose prohibido la compensacion por una  
ley precistente la comision D.ª de hacienda  
se habia encontrado en el deber de no acceder  
a dicha compensacion con lo que el monas-  
terio de Conventillos adenda al tesoro nacio-  
nal; y una en otra. En consecuencia del monas-  
terio contra el tesoro se presenta bajo de otro  
aspecto, la ley prohibitiva de las compensacio-  
nes tendra siempre lugar, y la comision  
se encuentra en el deber de reproducir el  
informe anteriormente emitido. El h.ª hon-  
ora contestó que al formular la mocion no  
habia sido su objeto que la comision suelta  
abria su dictamen sobre el punto de la



ARCHIVO



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

compensación, que es incontestable, sino  
sobre si deba reconocerse el tercio los prin-  
cipios que en via de depósito fueron consignados  
en las cajas reales, y si dicha suma era  
justo pagar o no a sus acreedores. Coincidió  
con estas ideas el Sr. Pizarro, observando que era  
muy diferente el punto a que tenía que  
continuar la comisión, y que por lo mismo  
debía devolverse para que habia nueve die-  
tamen sobre las cantidades retenidas en  
el tercio. Causada la discusión y votada por  
partes fue aprobada. A consecuencia de  
esta aprobación se tiene en consideración  
la moción del Sr. Bustamante apoyada  
por los Srs. Zamora y Argüello, la cual  
se halla en 3.ª discusión, y se contiene a  
que con el carácter general acuerde la  
Asamblea una resolución para  
que el Poder Ejecutivo ordene que en este  
año se suspenda el cobro de la contribu-  
ción personal de indígenas por los fun-  
dos de todos los monasterios de Religiosos  
de la República, mientras se les pague  
alguna cantidad por cuenta de los Reditos.  
De los principales sucesos mencionados  
a las cajas nacionales, y el Sr. Argüello

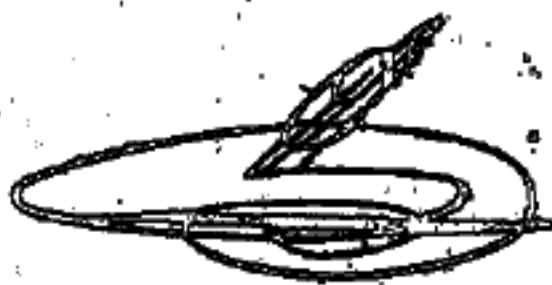


PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

con apoyo del Sr. Ancochea (Doctor José) y  
conviene con la opinión del Sr. Montemante  
respecto a que los fondos que salgan de la admi-  
nistración de los monumentos, hien la modifi-  
cación siguiente: "Que en lugar de diez alguna  
cantidad se diga como cantidad igual a la que  
se debe al fisco, siempre que los fondos no sal-  
gan de la administración de los monumentos"; y  
respecto a estas cosas fue aprobada, quedando con-  
siderada y aprobada así la comisión del Sr. Mon-  
teante. En este estado el Sr. Nolasco Harris la  
atención de la Sr. Cámara respecto a que en  
la sesión ordinaria de este día, se había nega-  
do la moción relativa a que los diputados que  
con su discreción disuelvan la asamblea na-  
cional, ademas de lo malo sin que inmensa  
sufieran la pena de suspensión de los dere-  
chos de ciudadanía por un año. Opino este  
Sr. diputado que debía revocarse, fundado  
en que las decisiones de la mayoría de los  
representantes habian tenido siempre funes-  
tas consecuencias. La discusión condenable  
de los representantes del congreso de Venia en  
relación con la disolución de la gran Repu-  
blica de Colombia, y la discusión de los dipu-  
tados al congreso de N. N. tiempo entre nosotros



La Comision de 113 firmada por sus presidentes  
y representantes en sus comencios. Se ordena  
de en estas razones hizo la mocion siguiente:  
en apoyo del Sr. ... Que se revogue la  
nueva ley en relacion a la libertad abso-  
luta de la imprenta que quisiere separarse  
de la Comision, y que para esta sesion se  
adopten las medidas convenientes para evi-  
tar este mal, puesto en discusion el Sr.  
Garcia opinó que la revocacion era necesi-  
ria, por que de lo contrario no tendria lu-  
gar la imprescion de la multa y de la re-  
pencion de la licencia de ciudadanía, por  
haberse negado antes en la sesion ordina-  
ria. Los Sr. ... y ... la impug-  
naron, observando que no debia tomarse  
en consideracion antes de discutirse el caso  
de la ley de decimas, relativas a imprenta  
para el Sr. ... que discutien de las  
sesiones de la Asamblea. El Sr. ...  
demostró que era innecesaria la revocacion,  
por cuanto el autor de la mocion po-  
dia modificar el texto de la ley de decimas,  
en la sesion proxima, en que se  
sometiera a Debate. El Sr. ... ob-  
servó que el procedimiento de la mocion



0018



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

en debate debia conseruarse a revocar lo que  
quede en la sesion anterior, y que comprendia  
que este era el animo del h.º antes de la mo-  
cion. El h.º grande estimo de todo punto necesa-  
ria la revocatoria, y que sin ella no po-  
dia acordarse la pena pecuniaria que habia  
sido negada en la mocion cuya revocatoria, se  
solicitó. El h.º Dios fue del sentir de que  
la mocion en debate se tome como indicacion  
para cuando se dicte el art.º de la ley de  
elecciones. Cerrada la discusion, fue aprobada  
la mocion referida. Se aprobaron los de-  
cretos siguientes: el que prescribe en la lista  
visitada de la Republica al Coronel Antonio  
Sepaño; y el que comede salvo-conducto al  
Sr. Juan, Carlos Mateo; y se mandaron pasar  
a la comision de Educacion. Se continuó la  
discusion del informe emitido por la Co-  
mision de Hacienda relativamente a la re-  
sistencia del Sr. Don Gabriel Moncayo que  
pide el pago del sueldo correspondiente al  
tiempo en que sirvió el destino de auditor  
de guerra, y el h.º de Cortesmente expuso que  
habiéndose sido opuesta la ley expedida en la  
Convencion de Guayaquil, relativa a que los  
jueces letrados desempeñasen la auditoria



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FISCALIA



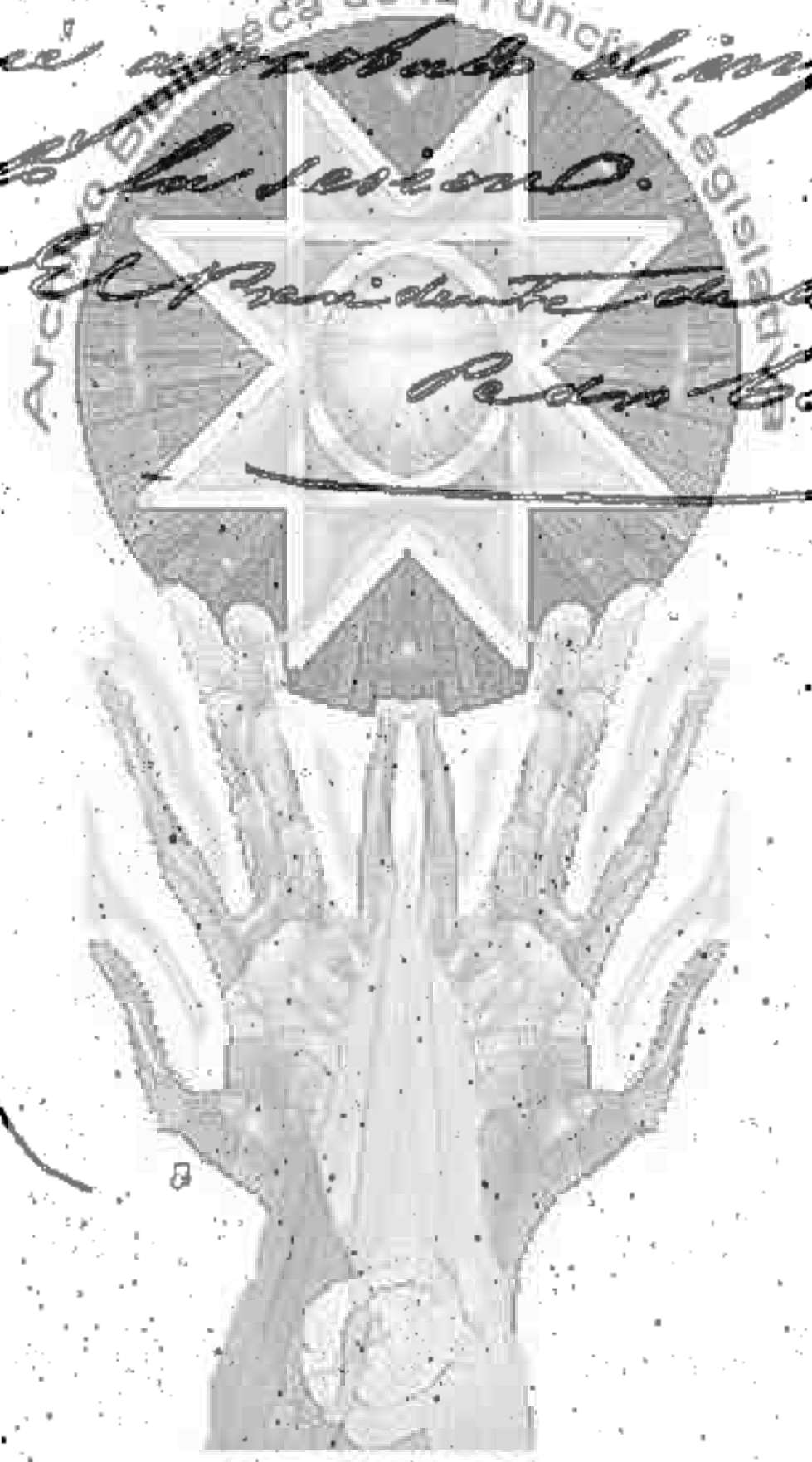
de guerra, y no se diendo obligarse a los afueras  
de fiscales a que sirvan el Repellido Destino,  
la administracion anterior destino conve-  
niente nombrar de auditor de guerra del  
este Distrito al Sr. Don Sr. Mon-  
cayo, con la calidad de que la Potacion la  
figura la que en la legislatura por ha-  
ber sido repetida, la ley orgánica militar  
que habiendo servido dicho Destino era muy  
justo que la remuneracion nacional re-  
tribuya los trabajos del peticionario, pre-  
via la liquidacion de la tesoreria, y ase-  
gurandose al sueldo de 500 pesos que se le  
asignaban antes al auditor de guerra.  
El Sr. Espinosa recordó que la legis-  
lativa de 49 acordó a favor del Sr. Don  
Sr. Moncayo previamente que se haga  
la retribucion, quedando una propor-  
cion con el sueldo que estaba asignado  
a los auditores de guerra, antes de la le-  
gislativa de 49. En apoyo del informe  
Discurso el Sr. Nieto fundando en que  
la razon y los principios de equidad  
justicia prescriben retribuir los tra-  
bajos de un empleado que habia ser-  
vido con honor y constancia a la na-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

cion; que fundados en estos razones los legis-  
ladores de 89 accedieron a la solicitud del Sr  
Mendoza, cuyo asunto comprobó con la lectu-  
ra del informe emitido por la 2.ª comisión de  
hacienda, en fecha 25 de Octubre de 89. Con-  
cluido el debate fue aprobado el informe; con lo  
cual se levantó la sesión.

El Presidente de la Convención  
Pedro Barba



Sesión del 7 de mayo por  
la noche.

Asistió con los Sr. Presidentes, Vicepre-  
sidente, Angulo, Bustamante, Costa, Diaz,  
Espinoza, Guaymas, Nolas, Roba, San-  
maria, Trevisa, Avila, Narvaez, Guanda,  
Nolas, Alvarez, Lora, Carrion, Garcia,